

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 23 de septiembre de 2009 — Dongguan Nanzha Leco Stationery/Consejo

(Asunto T-296/06) ⁽¹⁾

[«**Dumping — Importaciones de mecanismos de palanca procedentes de China — Determinación del margen de dumping — Estatuto de empresa que opera en condiciones de economía de mercado — Comparación entre el valor normal y el precio de exportación — Aplicación de un método distinto del utilizado en la investigación inicial — Artículo 2, apartado 7, letra a), y apartado 10, del Reglamento (CE) n° 384/96**»]

(2009/C 267/93)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Dongguan Nanzha Leco Stationery Mfg. Co., Ltd (Dongguan, China) (representante: A. Bentley, QC)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representante: J.-P. Hix, agente, asistido por G. Gerrisch, abogado)

Partes coadyuvantes que intervienen en apoyo de la parte demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: H. van Vliet y T. Scharf, agentes); IML Industria Meccanica Lombarda Srl (Offanengo, Italia); Interkov spol. s r.o. (Bráník, República Checa); MI.ME.CA. Srl (Ricengo, Italia) y NIKO — kovinarsko podjetje, d.d., Železniki (Železniki, Eslovenia) (representante: R. Bierwagen, abogado)

Objeto

Anulación parcial del Reglamento (CE) n° 1136/2006 del Consejo, de 24 de julio de 2006, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de mecanismos de palanca originarios de la República Popular China (DO L 205, p. 1), en la medida en que se aplica a la demandante.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Dongguan Nanzha Leco Stationery Mfg. Co., Ltd cargará con sus propias costas, así como con las causadas por el Consejo de la Unión Europea, IML Industria Meccanica Lombarda Srl, Interkov spol. s r.o., MI.ME.CA. Srl y NIKO — kovinarsko podjetje, d.d., Železniki.

⁽¹⁾ DO C 310, de 16.12.2006.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 23 de septiembre de 2009 — Arcandor/OAMI — dm drogerie markt (S-HE)

(Asunto T-391/06) ⁽¹⁾

[«**Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Soli-citud de marca comunitaria denominativa S-HE — Marcas nacional denominativa anterior SHE, nacional figurativa anterior She e internacional figurativa anterior She — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Falta de similitud de los signos — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009]**»]

(2009/C 267/94)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Arcandor AG, anteriormente Karstadt Quelle AG (Essen, Alemania) (representantes: V. von Bomhard, W. Renck y T. Dolde, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: R. Pethke, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal de Primera Instancia: dm drogerie markt GmbH (Wals, Austria) (representantes: N. Dick y M. Dyck, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 26 de septiembre de 2006 (asunto R 301/2006-1) relativo a un procedimiento de oposición entre Karstadt Quelle AG y dm drogerie markt GmbH.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Arcandor AG, anteriormente Karstadt Quelle AG.

⁽¹⁾ DO C 42, de 24.2.2007.